



MENDOZA, 3 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 29533/2024, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **Alba Soledad NARANJO**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicitó la extensión de carrera en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 6/2023-CD.

Que la Secretaria Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que la estudiante aprobó el examen global de reincorporación.

Que la presente normativa se emitirá *ad referendum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Alba Soledad NARANJO (DNI Nro. 30.924.242)**, de la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje**, la extensión de carrera hasta el UNO (1) de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR